



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Inírida – Guainía

EJECUTIVO (Menor Cuantía) 94001-40-89-001-1998-00007-00
Demandante: JOSE ANGEL SALCEDO PADRON C.C 19.016.174
Demandado: JOSE LUCIANO PABON CARDONA C.C 6.655.621

INFORME DE SECRETARÍA. - Martes Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021) Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias observando que el proceso de la referencia se encuentra inactivo desde el 31 de Enero de 20047; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Inírida, Viernes Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

De informe secretarial que antecede, analizados los presupuestos legales y el cumplimiento de los parámetros normativos del proceso materia de estudio; basados en el numeral 2 del Artículo 317 del C.G.P. En el que éste, taxativamente expresa que una vez transcurrido un (01) año en el que un proceso o actuación de cualquier naturaleza permanezca inactivo en la secretaria del despacho, se procederá a decretarse el desistimiento tácito sin previo requerimiento; así entonces este estrado judicial, evidencia en el libelo que la última actuación se presentó el día 31 de Enero de 2007 presentación personal realizada por el apoderado del extremo demandante. Sin más actuaciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR terminado el presente proceso EJECUTIVO Menor Cuantía con radicado No. 94001-40-89-001-1998-0007-00; Demandante JOSE ANGEL SALCEDO PADRON C.C 19.016.174 Demandado: JOSE LUCIANO PABON CARDONA C.C 6.655.621, por desistimiento tácito.

SEGUNDO. - DESGLOSAR a favor y a costa de la parte demandante los documentos que sirvieron soporte del presente proceso, con las constancias del caso.

TERCERO. - ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda.

CUARTO. - En caso de haber títulos judiciales entregar al demandado.

QUINTO. - SIN condenas en costas procesales.

SEXTO. - Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez, Juzgado Primero Promiscuo Municipal